GOIB
CONSELLERIA EMPRESA, OCUPACIÓ I ENERGIA
DIRECCIÓ GENERAL EMPRESA, AUTÒNOMS I COMERÇ

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL ESPECIFICO DE APUESTAS

CODIGO SIA	2	3	0	1	1	8	3

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y COMERCIO
CÓDIGO DIR3	**A04** 043873

SOLICITANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Provincia		País	-

REPRESENTANTE[1]

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Provincia		País	
Medio de acreditación de la representación	☐ REA	☐ Otros:	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN[3]

Notificación a:	☐ Persona solicitante	☐ Persona o entidad representante

Plaça de Son Castelló, 1 (Pol. Son Castelló)
07009 Palma
971 178 900
jocs@dgce.caib.es

○ Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el articulo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la *Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado*[4] se enviarán:

○ A la dirección electrónica de la persona interesada ○ A la dirección electrónica del representante

○ Dirección electrónica diferente indicada a continuación:

○ Notificación para correo postal (seleccionar una):

○ A la dirección de la persona interesada ○ A la dirección del representante ○ Dirección diferente indicada a continuación

Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Dirección electrónica					

SOLICITO[5]

La autorización de instalación de un local específico de apuestas, como:

☐ Titular de local específico de apuestas

Documentación

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, los documentos relacionados serán objecto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, lo han de indicar en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos necesarios

Documento	*Me opongo a la consulta (marque con una "X")*
DNI de la persona solicitante	
DNI de la persona representante	
En el caso de entidad mercantil, DNI de sus administradores o gestores	
Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB)	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	
Justificante de estar al corriente del pago del IAE o alta censal correspondiente a su actividad	

Aportación de documentos

Para la resolución de esta solicitud prevista en el art. 23 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto, aporto los documentos requeridos para la solicitud:

1. Escritura de propiedad del local o bien contrato de alquiler en vigor en el momento de presentar la solicitud.
2. Solicitud de la licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento o documento equivalente según lo establecido en la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Instalación, Acceso y Ejercicio de Actividades en las Illes Balears.

3. Justificante de hallarse en alta y, en su caso, al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe apropiado, que deberá coincidir con la actividad municipal autorizada, o autorización para que la Dirección General de Comercio y Empresa obtenga de oficio dicha información.
4. Proyecto técnico firmado por el personal técnico competente y visado por el colegio profesional de cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
5. Ubicación del local y plano de distribución en el que se reflejen todos los elementos técnicos y del juego, subscrito por el personal técnico competente. Debe señalarse también la ubicación del servicio de control.
6. Certificados de distancias subscrito por el personal técnico competente a las que se refieren los apartados 6 y 7 del artículo 20 del Decreto 42/2017, de 25 de agosto.
7. Justificante del pago de la tasa administrativa correspondiente.

Normativa reguladora

La normativa reguladora se contempla en el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Comercio.

Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento administrativo en materia de juego de acuerdo con el que prevén la Ley 8/2014, de 1 de agosto, del Juego y las Apuestas en las Islas Baleares y el Decreto 43/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de máquinas de juego, empresas, establecimientos dedicados a su explotación y otras normas en materia de juego de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Destinatarios de los datos personales. Se cederán los datos personales al Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán el tiempo necesario para poder llevar a cabo la finalidad del tratamiento.

Existencia de decisiones automatizadas. No se realizará toma de decisiones automatizadas basadas en la información que nos proporcione.

Transferencias de datos a terceros países. Los datos no se transferirán a terceros.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la *Sede Electrónica de la CAIB*.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Correo electrónico de contacto: *protecciodades@dpd.caib.es*

_____, _____ de _____ de 20 ___

(Localidad, fecha y firma)

Plaça de Son Castelló, 1 (Pol. Son Castelló)
07009 Palma
971 178 900
jocs@dgce.caib.es

Instrucciones

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública tiene que requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, tiene que considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.

1. En el supuesto de que formalice la solicitud un representante, debe consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
2. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que este obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que, en este caso, debe marcar «Notificación electrónica».
4. Es importante que consigne una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la *Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado (http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm)*.
5. Indique de manera clara y breve lo que solicita. Debe concretar, con toda claridad, la petición que permita constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.